



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE



Firmado digitalmente por GUTIERREZ GONZALES Laura Lisset FAU 20419026809 soft
Presidenta Ejecutiva
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.06.2024 16:25:31 -05:00

Jesús María, 25 de Junio del 2024

RESOLUCION N° D000101-2024-OSCE-PRE

VISTOS:

El Memorando N° D000937-2024-OSCE-PBID del Coordinador General del Proyecto, los Informes N° D000030-2024-OSCE-UPPR y N° D000043-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Memorando N° D000607-2024-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, el Informe N° D000252-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución N° D000253-2023-OSCE-PRE, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos e Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Que, por Resolución N° D000037-2024-OSCE-PRE, de fecha 26 de febrero de 2024, se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 015-2024-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Oficina de Normalización Previsional, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución N° D000075-2024-OSCE-PRE, de fecha 07 de mayo 2024 se aprobó la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 071-2024-EF, a través del cual se autorizó la Transferencia de Partidas a favor de la Reserva de Contingencia, por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a los pliegos del Gobierno Nacional, para que, mediante resolución de su respectivo titular del pliego, procedan a reducir el presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, con base a las proyecciones al cierre del año, que muestren una menor ejecución financiera de proyectos de inversión financiados con la indicada fuente de financiamiento, provenientes de operaciones de crédito no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable, hasta por el monto que no se proyecte ejecutar;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Ley señala que las modificaciones se aprueban previo informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público;


Que, mediante documento de Vistos, el Coordinador General del Proyecto comunicó los saldos de libre disponibilidad del proyecto 2394412 "Mejoramiento de la

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>.


Firmado digitalmente por ROMERO SANCHEZ Karla FAU 20419026809 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 16:02:55 -05:00


Firmado digitalmente por VILDOZOLA FLORES Herman Vulmaro FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 15:56:32 -05:00


Firmado digitalmente por VERGARA FLORES Franklin Eulolio FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 15:23:56 -05:00


Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 15:22:38 -05:00


Firmado digitalmente por PANTA CAMPOS Felipe Oswaldo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25.06.2024 15:18:48 -05:00





capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública” por el monto de S/ 6 202 137 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 3-19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, a través del Oficio N° D000041-2024-OSCE-OPM, se solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la opinión favorable para reducir el Presupuesto Institucional del Pliego 059 OSCE hasta por el importe de S/ 6 202 137 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 31954, para lo cual se remitió el Informe N° D00030-2024-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE;

Que, mediante el Oficio N° 0452-2024-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público comunica que teniendo en cuenta el informe previo favorable emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Modernización del OSCE (Informe N° D00030-2024-OSCE-UPPR), así como, la opinión favorable de la Dirección General de Tesoro Público (Memorando N° 0208-2024-EF/52.04), desde el ámbito estrictamente presupuestal emite la opinión favorable para efectuar la reducción del Presupuesto Institucional del presente año fiscal, hasta por la suma S/ 6 202 137, en el marco del artículo 12 de la Ley N° 31954, en virtud del análisis contenido en el Informe N° 0550-2024-EF/50.06, de la Dirección de Presupuesto Temático;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe del visto, comunica que de acuerdo a los saldos del proyecto 2394412 “Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública”, se considera procedente reducir el Presupuesto Institucional hasta por el importe señalado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante documento de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la propuesta de reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado hasta por el importe de S/ 6 202 137, por estar dentro del marco legal establecido en el artículo 12 de la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en consecuencia, corresponde al Titular del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobar mediante Resolución, la reducción del presupuesto institucional en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el importe de S/ 6 202 137 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES);

Con las visaciones de la Secretaria General, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Coordinador General del Proyecto; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

**SE RESUELVE:****Artículo 1.- Reducción del Presupuesto Institucional**

Autorizar la reducción del presupuesto institucional de la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, hasta por el importe de S/ 6 202 137 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

| | | |
|---|---|------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | | 6,202,137 |
| 1.8 Endeudamiento | | 6,202,137 |
| 1.8.1 Endeudamiento Externo | | 6,202,137 |
| 1.8.1.1 Créditos Externos | | 6,202,137 |
| 1.8.1.1.2 Provenientes de Organismos Internacionales o Agencias Oficiales | | 6,202,137 |
| 1.8.1.1.2.1 Banco Interamericano de Desarrollo - BID | | 6,202,137 |
| | TOTAL INGRESOS | 6,202,137 |

EGRESOS

| | | |
|---|---|------------------|
| SECCION PRIMERA | : Gobierno Central | |
| PLIEGO | : 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado | |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : 0149 MEJORA DEL DESEMPEÑO EN LAS CONTRATACIONES PUBLICAS | |
| PROYECTO | : 2.394412: Mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación publica | 6,202,137 |
| ACTIVIDAD | : 6.000008 Fortalecimiento de Capacidades | 6,202,137 |
| FUENTE DE FINANC. | : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito | |
| 6. GASTOS DE CAPITAL | | 6,202,137 |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | 6,202,137 |
| | TOTAL EGRESOS | 6,202,137 |

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 de artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO POR
LAURA LISSET GUTIERREZ GONZALES
Presidenta Ejecutiva
PRESIDENCIA EJECUTIVA